

BASES GENERALES DE REMATE ONLINE Y PRESENCIAL DE EXCEDENTES DE CONSTRUCCION

BIPRO SpA

I. PRESENTACIÓN

BIPRO SpA es una sociedad dedicada a la intermediación y comercialización de activos mediante remates públicos, ventas directas y gestión de bienes por cuenta propia o de terceros, prestando servicios de administración, promoción y realización de subastas presenciales y online.

Entregamos soluciones eficientes e innovadoras a personas y empresas en la gestión de sus bienes, acercando a los clientes a las diversas oportunidades que se presenten para la comercialización de estos.

BIPRO SpA actuará como empresa organizadora del remate y, cuando corresponda, como mandataria o intermediaria del propietario de los bienes.

II. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Generales regulan íntegramente la participación en los remates de bienes organizados por BIPRO SpA.

Cada remate podrá contemplar Bases Especiales, fichas técnicas y antecedentes particulares de los bienes ofrecidos.

Por el solo hecho de registrarse, constituir garantía o participar en un remate, el interesado declara:

- a) Haber leído y comprendido íntegramente estas bases;
- b) Aceptar todas las obligaciones y condiciones contenidas en ellas;

c) Renunciar a alegar desconocimiento de las presentes estipulaciones.

En caso de discrepancia entre estas bases y cualquier información contenida en publicidad, redes sociales, publicaciones, fichas informativas o comunicaciones verbales, prevalecerán siempre las presentes Bases Generales.

Es de responsabilidad del participante revisar, leer y comprender estos documentos, con anterioridad al remate, pudiendo resolver las dudas que tuviere al respecto.

III. BIENES OFRECIDOS

BIPRO SpA realizará un remate de **excedentes de construcción, materiales, equipos, estructuras, tuberías, elementos metálicos y demás bienes individualizados en el catálogo del remate.**

Los bienes se venden y adjudican en el estado material, mecánico, estructural, electrónico, documental y jurídico en que se encuentran al momento de la subasta, como especie o cuerpo cierto.

Los antecedentes, fotografías, videos, informes de inspección, certificados, descripciones y demás información proporcionada por BIPRO SpA tienen carácter meramente referencial e ilustrativo.

Corresponderá exclusivamente al interesado efectuar todas las revisiones, consultas y verificaciones que estime necesarias antes de participar en el remate.

Los bienes usados presentan desgaste propio de su utilización, pudiendo existir desperfectos, fallas, reparaciones anteriores, piezas faltantes, daños ocultos o vicios no detectados.

BIPRO SpA y el propietario del bien no otorgarán garantía legal ni convencional alguna respecto del estado mecánico, eléctrico, electrónico, estructural o estético de los bienes subastados.

IV. INSPECCIÓN

Los interesados podrán revisar presencialmente los bienes dentro de las fechas, horarios y condiciones que BIPRO SpA publique para cada remate.

La no asistencia a la exhibición o la falta de revisión de los antecedentes no exime al participante de las obligaciones derivadas de su participación o adjudicación.

Es responsabilidad del interesado revisar los bienes en la exhibición. Las fotografías, dimensiones, cantidades, descripciones, marcas, modelos, pesos y demás información contenida en catálogos o publicaciones tienen carácter informativo y deberán ser verificadas por los interesados durante la exhibición.

El adjudicatario no podrá posteriormente fundamentar reclamaciones exclusivamente en diferencias de apreciación respecto del estado visible de los bienes.

Toda persona que ingrese al recinto para inspeccionar, cargar o retirar materiales deberá cumplir las normas de seguridad existentes en el lugar.

Cuando corresponda, será obligatorio utilizar:

- Casco de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Chaleco reflectante.
- Guantes de seguridad.
- Otros elementos de protección personal que sean exigidos por el recinto.

BIPRO SpA podrá impedir el ingreso de personas que no cumplan las medidas de seguridad exigidas.

V. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN Y SERIEDAD

Para participar en un remate, los interesados deberán constituir previamente una **garantía de seriedad de \$300.000.**

Sólo se admitirán participantes cuya garantía esté constituida hasta una hora antes del remate. Las garantías constituidas con posterioridad a dicho plazo serán devueltas en los mismos términos que aquellas de los participantes que no adjudiquen ningún lote. BIPRO SpA ofrece guardar la garantía constituida fuera de plazo para un próximo remate, a solicitud y previo acuerdo con el interesado.

El interesado debe enviar comprobante de depósito al correo garantia@rematesbipro.cl incluyendo los siguientes datos personales y bancarios para devolución de garantía:

- Nombre completo
- Rut
- Banco
- Tipo de cuenta
- Número de cuenta
- Correo electrónico
- Número de teléfono
- N° Lote

La garantía podrá constituirse mediante:

- Transferencia electrónica;
- Depósito bancario;
- Cualquier otro medio que BIPRO SpA autorice previa consulta.

Las transferencias y depósitos se realizarán en la cuenta:

CUENTA CORRIENTE BANCO BCI
Nº 7 7 1 7 5 9 9 6
REMATES BIPRO SPA
RUT 78.416.392-K
garantia@rematesbipro.cl

La garantía deberá encontrarse íntegramente abonada y validada antes del inicio del remate.

Los participantes deberán remitir el comprobante de pago y antecedentes solicitados al correo electrónico garantia@rematesbipro.cl

Una vez recibida la garantía se proporcionará al interesado las claves de acceso a la plataforma digital para el remate si fuese online, o bien el acceso al recinto del remate si fuese presencial.

La garantía:

- a) No devengará intereses ni reajustes;
- b) Será abonada al precio de adjudicación si el participante resulta adjudicatario;
- c) Constituye caución de seriedad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate.

VI. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de los participantes que no resulten adjudicatarios serán restituidas dentro del plazo de **setenta y dos horas hábiles** contado desde la finalización del remate.

La devolución se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de origen o a aquella que indique el participante.

Será responsabilidad exclusiva del participante proporcionar datos bancarios completos, correctos y verificables, mediante correo electrónico de constitución de garantía.

Si los antecedentes bancarios resultan incompletos, erróneos, ilegibles o insuficientes, el plazo de devolución comenzará a correr desde que el participante proporcione la información correcta.

BIPRO SpA no será responsable por retrasos originados en:

- Fallas bancarias;
- Intermitencias de plataformas tecnológicas;
- Errores de instituciones financieras;
- Caídas de sistemas;
- Eventos de caso fortuito o fuerza mayor;
- Cualquier circunstancia no imputable directamente a BIPRO SpA.

VII. DESARROLLO DEL REMATE

Los remates se realizarán mediante plataformas electrónicas habilitadas por BIPRO SpA.

Los participantes declaran conocer que la participación online requiere disponer de:

- Equipos compatibles;
- Conexión estable a internet;
- Suministro eléctrico;
- Sistemas operativos y navegadores adecuados.

Toda imposibilidad, interrupción, lentitud, caída de señal, falla eléctrica, interferencia, error de software, incompatibilidad de dispositivos, congestión de redes, interrupción de internet o cualquier otro inconveniente tecnológico que afecte al participante no generará responsabilidad alguna para BIPRO SpA.

BIPRO SpA no garantiza la continuidad absoluta del servicio tecnológico ni la ausencia de interrupciones durante el remate.

El participante asume íntegramente los riesgos derivados de su participación electrónica.

Toda oferta ingresada por el participante se entenderá irrevocable, obligatoria y vinculante.

Los errores de digitación, selección de lotes equivocados, incremento involuntario de ofertas o cualquier acción realizada desde la cuenta del usuario serán de su exclusiva responsabilidad.

MOTIVOS DE EXPULSIÓN

BIPRO SpA se reserva el derecho a silenciar y/o expulsar al oferente que esté ocasionado problemas o realizando acciones fuera de lugar durante el remate, tanto presencial como en el chat, en cámara y/o micrófono. Lo anterior con el fin de conservar la seriedad del proceso y no afectar el normal funcionamiento del remate.

Algunas de las acciones que pueden provocar lo mencionado son:

- Faltas de respeto a martilleros y/o participantes
- Mantener conversaciones familiares o entre participantes
- Ruidos molestos
- Realizar muecas o gestos fuera de lugar
- Realizar comentarios ajenos al contexto
- Apurar a martilleros
- Apurar el remate y /o a los demás participantes
- Textos fuera de lugar en el chat

VIII. ADJUDICACIÓN

Cada lote será adjudicado al participante que efectúe la postura aceptada como ganadora por el Martillero.

En caso de empate entre dos o más ofertas idénticas, tendrá preferencia aquella ingresada en primer lugar según el registro electrónico de la plataforma o, en su defecto, la que corresponda al número de garantía más antiguo.

BIPRO SpA podrá:

- Suspender el remate;
- Modificar las condiciones de venta;
- Declarar desierta la subasta;
- Invalidar ofertas;
- Anular adjudicaciones;

- Reprogramar el remate;

cuando existan razones operativas, jurídicas, técnicas, documentales, de seguridad, fuerza mayor o cualquier circunstancia que, a juicio exclusivo de BIPRO SpA o del mandante, pueda afectar la correcta ejecución de la subasta.

Estas circunstancias no conferirá derecho a indemnización alguna.

IX. PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio y todos los gastos asociados dentro de los **tres días hábiles siguientes a la adjudicación**.

Además del precio de adjudicación, serán de cargo exclusivo del comprador:

- Los impuestos que legalmente correspondan.
- La comisión del Martillero y los impuestos aplicables a dicha comisión.
- Los servicios adicionales contratados por el comprador, cuando corresponda.
- Cualquier otro cargo expresamente informado en estas Bases o antes de la adjudicación.
- **Comisión 12% más IVA sobre el valor de adjudicación.**

El incumplimiento del pago producirá, de pleno derecho:

- a) La resolución automática de la adjudicación;
- b) La pérdida íntegra de la garantía;
- c) La facultad de BIPRO SpA de volver a subastar el vehículo;

d) El derecho de BIPRO SpA y del mandante para exigir indemnización de perjuicios y el cumplimiento forzado de las obligaciones.

X. ENTREGA DEL BIEN REMATADO

La entrega de los bienes se efectuará únicamente una vez verificado el pago íntegro de todas las sumas adeudadas y cumplidos los requisitos documentales exigidos.

El adjudicatario deberá retirar los bienes dentro del plazo de 4 días hábiles contados desde la notificación de disponibilidad de entrega.

Vencido dicho plazo, se devengará un cargo de bodegaje diario de \$15.000. por lote

Si transcurren treinta días corridos sin que el bien sea retirado, BIPRO SpA podrá considerar abandonado el bien y adoptar las medidas que estime pertinentes, sin obligación de indemnizar, pudiendo rematar nuevamente el bien.

El cliente podrá solicitar, a su costo, el traslado del bien adquirido, lo cual será gestionado por BIPRO SpA.

Salvo que expresamente se informe lo contrario, será responsabilidad del adjudicatario disponer de los medios, personal, maquinaria y elementos necesarios para efectuar la carga y retiro de los materiales adquiridos.

Cuando BIPRO SpA o el propietario de los bienes ofrezca apoyo de carga, las condiciones y eventuales costos serán informados previamente.

BIPRO SpA pone a disposición de los adjudicatarios un **servicio opcional de traslado de los materiales adquiridos**, especialmente para aquellos compradores que no dispongan de vehículo o medio de transporte adecuado.

Este servicio:

- No se encuentra incluido en el valor de adjudicación.

- Tiene un **costo adicional**.
- Deberá ser solicitado y coordinado previamente.
- Su valor dependerá, entre otros factores, del tipo y volumen de materiales, peso, distancia, destino, tipo de vehículo requerido y condiciones de carga y descarga.
- Será cotizado separadamente antes de prestar el servicio.

La contratación del transporte es voluntaria y no constituye requisito para participar en el remate.

Cuando el adjudicatario utilice transporte propio o contratado directamente por él, será responsable de que el vehículo y los elementos utilizados sean adecuados para las características de los bienes adquiridos.

Cuando contrate el servicio ofrecido por BIPRO SpA, las condiciones específicas, valor y alcance del transporte serán informados al adjudicatario antes de su aceptación.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de los bienes de manera segura y procurando no causar daños a instalaciones, infraestructura, otros bienes o terceros.

Los daños directamente atribuibles a las operaciones realizadas por el adjudicatario o sus contratistas serán de responsabilidad de quien los cause, conforme corresponda.

XI. TRANSFERENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

La transferencia será gestionada por BIPRO SpA cuando corresponda, siendo todos sus costos de cargo exclusivo del comprador.

Para realizar el cierre de negocio, los adjudicatarios deberán proporcionar la siguiente documentación:

- Identificación completa del comprador (como persona natural copia cédula de identidad).
- Identificación completa persona jurídica (copia cédula de identidad del representante legal, escritura donde consta la personería del representante con vigencia a la fecha de la subasta.
- Certificado que dé cuenta que el comprador no se encuentra inscrito en el registro nacional de deudores de alimentos del registro civil e identificación.

La no presentación de la documentación señalada autoriza a BIPRO SpA para hacer efectiva la garantía de seriedad establecida en estas bases.

BIPRO SpA no será responsable de retrasos provocados por:

- Registro Civil;
- Notarías;
- Instituciones financieras;
- Organismos públicos;
- Plataformas tecnológicas;
- Terceros intervinientes.

Desde la entrega material o facturación de los bienes, según ocurra primero, toda responsabilidad civil, administrativa, tributaria y penal derivada del uso, circulación, tenencia o custodia del bien corresponderá exclusivamente al comprador.

XII. CLÁUSULA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario libera expresa, irrevocable y anticipadamente a BIPRO SpA, al martillero y al propietario del bien de cualquier responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual o legal derivada de defectos mecánicos, funcionales, estructurales, estéticos, documentales o de cualquier otra naturaleza que presente el bien adquirido.

Asimismo, renuncia expresamente al ejercicio de acciones indemnizatorias, resolutorias, de saneamiento, evicción, vicios ocultos o cualquier otra acción judicial o administrativa relacionada con el estado del bien adquirido.

BIPRO SpA actúa exclusivamente como intermediaria en la comercialización de bienes propios o de terceros y, en consecuencia, no garantiza ni asegura el funcionamiento, calidad, aptitud para un fin determinado, estado mecánico, estructural, documental o registral de los bienes rematados, ni responde por defectos ocultos, fallas sobrevinientes, errores de tasación, expectativas de rentabilidad o cualquier otra circunstancia inherente al bien adjudicado.

Asimismo, BIPRO SpA no será responsable por daños directos, indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales que pudiere experimentar el participante o adjudicatario con ocasión de la adquisición, uso, inscripción, explotación, transporte o disposición posterior del bien rematado, salvo que dichos perjuicios provengan de dolo o culpa grave imputable directamente a la empresa.

XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTROVERSIAS

Las presentes bases se regirán por las leyes de la República de Chile.

Toda controversia derivada de la interpretación, aplicación o ejecución de estas bases será sometida al conocimiento de un árbitro arbitrador designado por el Juez competente. Las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Ángeles para todos los efectos legales.